

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2016**

### **ASISTENTES:**

1. JUAN MARÍA YANCI LÓPEZ.
2. RAÚL ECHARRI JIMÉNEZ por AYEGUI UNIDO
3. LEONARDO CAMACES MURILLO por AYEGUI UNIDO
4. OSCAR PÉREZ DE VIÑASPRE BELOQUI por AYEGUI UNIDO

En Ayegui, a veinticinco de Febrero del año dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas de la tarde, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ayegui, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, Señor Don Juan María Yanci López, y con la asistencia de los Señores Concejales citados en el encabezamiento, actuando como Secretario interino Don Juan José Garde Mozaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Abierto el acto se tratan en su desarrollo, los asuntos que se relacionan a continuación:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.**

Junto a la convocatoria a sesión se ha repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, copia literal del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 2 de Febrero del año 2016.

Sometido a votación el contenido del acta, los miembros de la Junta de Gobierno que asistieron a la sesión la aprueban por unanimidad

### **3.- FACTURAS.**

La Junta de Gobierno Local analiza el listado de facturas por situación del Ayuntamiento de Ayegui, que se han generado entre el día 2 de Febrero del año 2016 y el 25 de Febrero de 2016.

Por el Secretario de la Corporación se procede a dar lectura a todas y cada una de las facturas, dando cuenta del proveedor, fecha y concepto de pago. El listado con las facturas se transcribe en las hojas siguientes:

AYUNTAMIENTO DE AYEGUI

Listado de facturas por situación

Fecha Factura desde el 02/02/2016 hasta el 25/02/2016				Ejercicio: 2016		Ordenado por: Fecha Factura Ascendente	
NºRegistro	FechaFactura	Nº Factura	Proveedor	FechaPrevista	FechaVencim.	Importe	Descripción
<b>Pagada</b>							
2016	50	02/02/2016	1042	GRUPO UNIVERSAL	03/03/2016	216,43	CAMBIO CENTRALITA CONSULTORIO
2016	40	03/02/2016	1007	CUBILLAS ZURBANO, CARLOS	16/03/2016	347,51	TUBERIA, CODO Y MANGUITO HELECOIDAL PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
2016	51	04/02/2016	WNFPTXEMC	DIRELEC GROUP SL	05/03/2016	919,45	PEDIDO LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO
2016	37	05/02/2016	1222805	COOP	09/03/2016	71,00	POSTES DE MADERA PARA CAMPO DE TIRO.
2016	32	06/02/2016	06/02	ASOCIACION MAX FM RADIO	09/03/2016	350,00	DISCOMOVIL EL 6 DE FEBRERO CON MOTIVO DE LOS CARNAVALES.
2016	70	06/02/2016	840751389	RICOH ESPAÑA SLU	25/03/2016	148,53	ALQUILER FOTOCOPIADORA Y AUTOSTORE FEBRERO DE 2016
2016	71	06/02/2016	840759923	RICOH ESPAÑA SLU	25/03/2016	76,47	CONSUMO FOTOCOPIADORA, COPIAS, ENERO DE 2016
2016	34	06/02/2016	A1NA00022997-0216	ORANGE ESPAGNE	16/03/2016	232,56	TELEFONOS MOVILES AYTO, ENERO DE 2016
2016	48	10/02/2016	961	PAELLAS GIGANTES ARAGONESAS S.L	16/03/2016	935,00	PAELLADA POPULAR CON MOTIVO DE FIESTAS PATRONALES 2015.
2016	53	15/02/2016	01/2016	GARCIA BARBARIN, JAVIER	19/03/2016	3.460,80	ARREGLO PARKING EN ARDANTZE Y DIVERSOS CAMINOS.
2016	23	19/02/2016	TA5690327429	MOVISTAR	20/03/2016	4,00	TELEFONO 948550289, BAJERA MUNICIPAL, FEBRERO DE 2016
2016	21	19/02/2016	TA5690327430	MOVISTAR	20/03/2016	103,23	TELEFONO 948 55 19 31, ENERO DE 2016
2016	22	19/02/2016	TA5690337942	MOVISTAR	20/03/2016	17,40	TELEFONO 948546584, LINEA ASCENSOR, FEBRERO 2016
2016	66	20/02/2016	4551	KARMACOLOR	25/03/2016	11,29	TINTA Y CARTON (MANUALIDADES) MARIA SOLEDAD ECHART.
<b>Total Pagada</b>						<b>6.893,47</b>	
<b>Pendiente</b>							
2016	35	05/02/2016	153278	WURTH ESPAÑA S.A.	04/04/2016	27,71	PANTALON TERMICO AMRILLO, ALGUACIL
2016	59	06/02/2016	840759064	RICOH ESPAÑA SLU	04/04/2016	3,62	CONSUMO FOTOCOPIADORA CONSULTORIO MEDICO, ENERO DE 2016.
2016	62	10/02/2016	172806	WURTH ESPAÑA S.A.	08/04/2016	301,77	PANTALONES Y POLOS (TRABAJADORES SERVICIOS MULTIPLES).
2016	57	15/02/2016	16 0090	TALLERES AYSOVEL S.L.	24/03/2016	94,16	PLETINAS DE DIFERENTES GROSORES, PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
2016	58	15/02/2016	E/20160339	JACAR LOGISTICA	13/04/2016	1.585,18	TORNILLOS, PERFILES, PLACOFLAM... PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
2016	61	16/02/2016	A/22419	QUISER S.A.	14/04/2016	244,54	TOALLETAS SECAMANOS, LEJIA, ESCOBA, GEL... PARA EDIFICIOS
2016	81	16/02/2016	16022016	WURTH ESPAÑA S.A.	15/04/2016	30,98	PANTALON Y POLO PARA TRABAJADOR SERVICIOS MULTIPLES.
2016	56	16/02/2016	O1M601N0273394	ENDESA ENERGIA S.A	27/03/2016	845,87	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA, C/ CAMINO DE ESTELLA Nº 6, DEL 15/01/2016
2016	55	16/02/2016	P1M601N0273441	ENDESA ENERGIA S.A	27/03/2016	393,84	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA, CAMINO DE MONTEJURRA Nº 1 BAJO, DEL
2016	54	16/02/2016	P1M601N0273440	ENDESA ENERGIA S.A	27/03/2016	268,90	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA, C/ AYUNTAMIENTO Nº 1 BAJO, DEL 15/01/2016
2016	76	18/02/2016	P1M601N0292377	ENDESA ENERGIA S.A	26/03/2016	846,02	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA, C/ FEDERICO GARCIA LORCA Nº 43, DEL
2016	75	18/02/2016	P1M601N0292376	ENDESA ENERGIA S.A	26/03/2016	87,30	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA, PLAZA DE LOS PORCHES Nº 8 BAJO
2016	77	18/02/2016	P1M601N0292378	ENDESA ENERGIA S.A	26/03/2016	147,64	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA, PLAZA DE LOS PORCHES Nº 6 BAJO,
<b>Total Pendiente</b>						<b>19.792,00</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>26.685,47</b>	

Página 1

Jueves 25 de Febrero de 2016

NºRegistro	FechaFactura	Nº Factura	Proveedor	FechaPrevista	FechaVencim.	Importe	Descripción
<b>Pendiente</b>							
2016	75	18/02/2016	P1M601N0292336	ENDESA ENERGIA S.A	26/03/2016	464,54	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA, POLIGONO CAÑADA REAL DE IMAX Nº 5, DEL
2016	74	18/02/2016	P1M601N0299488	ENDESA ENERGIA S.A	27/03/2016	576,94	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA, C/ CHAPARRAL Nº 9, DEL 17/12/2015 AL
2016	73	19/02/2016	P1M601N0294810	ENDESA ENERGIA S.A	27/03/2016	3.464,11	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA, C/ NUEVA Nº 3 BAJO, DEL 16/12/2015 AL
2016	72	19/02/2016	P1M601N0298771	ENDESA ENERGIA S.A	27/03/2016	2.122,85	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA, C/ POLIDEPORTIVO SIN BAJO, DEL 16/12/2015
2016	82	22/02/2016	R - 02 - 16	ACER AGROFORESTAL	26/03/2016	385,00	VALORACION DE DAÑOS EN EL MIRADOR DE MONTEJURRA .
2016	80	23/02/2016	296	GESTORIA ARZA	31/03/2016	237,64	ASESORAMIENTO LABORAL MENSUAL, FEBRERO DE 2016.
2016	79	23/02/2016	1011	CUBILLAS ZURBANO, CARLOS	30/03/2016	7.660,39	TUBERIA, MANGUITO, VENTILADOR...(POLIDEPORTIVO MUNICIPAL).
<b>Total Pendiente</b>						<b>19.792,00</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>26.685,47</b>	

Sin apenas debate la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad dar el visto bueno a las facturas pagadas en el período citado, por un importe de 6.893,47 Euros, y ordenar el pago de la factura pendiente por un importe de 19.792,00 Euros, lo que hace un total de 26.685,47 Euros. No obstante lo anterior quedará pendiente de pago de momento, la factura de 7.660,39 Euros a favor de Don Carlos Cubillas Zurbano, dado que el material para el polideportivo de Ayegui que se factura, todavía no ha sido entregado al Ayuntamiento.

#### 4.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el informe favorable elaborado por el Arquitecto Municipal, Señor Don Miguel Ángel Casado Larrasoáin y de conformidad con lo dispuesto en el Plan Municipal de Ayegui, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ayegui acuerda por unanimidad, conceder las licencias de obra que detalladamente se indican a continuación:

**Conceder la licencia de obra** solicitada por DOÑA NOEMÍ TEJEIRO SEDANO para construcción de un muro de cierre exterior de la parcela urbana de su propiedad, sita en la calle Avenida de Vizcaya número 2 de AYEGUI. La parte opaca del muro tendrá un metro de altura y el material utilizado será bloque.

**La licencia se concede condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:**

1. Todas las tierras y materiales sobrantes serán trasladados a vertedero autorizado. El entorno de la zona afectada por el proyecto, tal y como viales públicos, aceras, zonas verdes, etcétera, deberá limpiarse periódicamente (al menos una vez por semana) quedando libre de materiales sobrantes. En caso contrario la limpieza podrá llevarse a cabo por parte del Ayuntamiento a cargo del propietario.
2. La licencia de obras se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
3. Por parte del constructor se adoptarán las medidas de seguridad pública exigida en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
4. En la ejecución de las obras se cumplirá estrictamente lo dispuesto en las Ordenanzas incluidas en el vigente Plan Municipal de Ayegui.
5. La colocación de andamios y su estabilidad deberá ser supervisada por técnico competente.
6. La ejecución de la obra podrá ser supervisada en cualquier momento por el Arquitecto Municipal.
7. **Deberá completarse la documentación aportada inicialmente, presentando en las oficinas municipales los documentos complementarios indicados en el informe del Arquitecto Municipal, que se transcribe literalmente a continuación:**

#### **1.- SOLICITUD:**

Doña Noemí Tejeiro Sedano solicita licencia para la construcción de un muro de cierre exterior de la parcela situada en la Avenida de Vizcaya, nº 2.

Adjunta el presupuesto de una empresa de albañilería para la construcción de un muro de bloque de 1 metro de altura aproximadamente, que asciende a **3.450,00 €**.

#### **2.- INFORME:**

El artículo 2.4.7 de las Ordenanzas de Edificación y Urbanización del PGM de Ayegui, que regula los cerramientos de parcelas en suelo urbano, dice, entre otras cosas, lo siguiente:

*"Cualquier tipo de cierre de finca que se pretenda realizar en Suelo Urbano deberá ajustarse al perímetro delimitado por la alineación de parcela grafiada en planos.*

*Deberá solicitarse la oportuna licencia municipal, presentando una breve memoria explicativa del cierre a realizar, alzados, planta de la finca y cierre, secciones,..., así como presupuesto, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas sobre Procedimiento Urbanístico.*

*Los cierres de fincas en suelo Urbano no podrán sobrepasar la altura de 2 metros, medida desde la rasante de espacio público, en el punto medio del cierre pretendido, según tramos de una longitud no superior a cinco metros. Cuando exista desnivel superior a 70 cms entre calle y parcela, la altura máxima será de 1,20 metros desde la rasante superior.*

*Se realizarán con materiales adecuados y con el carácter de obra terminada, entendiéndose por tal aquella que tiene el carácter de obra vista (hormigón visto, ladrillo, piedra, etc.) o convenientemente revocada y pintada hasta una altura máxima de 1 metro, así como verjas y celosías de metal o madera convenientemente tratadas, hasta una altura máxima de 2 metros."*

En la Sección séptima: Fichas particulares de cada Área de Ordenación en Suelo Urbano, se especifica lo siguiente para el área de ordenación 8, a la que pertenece la parcela:

**CIERRES DE PARCELA:**

a) La altura máxima de cierre medida desde rasante de vial será de 2 metros, medido en el centro de la fachada, en tramos inferiores a 15 metros, pudiendo ser de obra hasta 1 metro y el resto, de malla, verja o similar.

- b) Se exceptúan de lo previsto en el punto anterior, aquellos cierres existentes que excedan la altura, hasta un máximo de 2,50 m medidos con el mismo criterio.
- c) En caso de que la rasante del terreno se encuentre a una altura superior a 1 metro de la calle, la altura del cierre se medirá desde la parcela, no pudiendo superar la altura de 1,50 metros en ningún punto.
- d) Los batientes de las puertas no invadirán espacio público.
- e) Se permite rebasar la altura máxima con elementos puntuales para cubrición de las puertas de entrada hasta 2,50 metros.

La documentación aportada podría valer como presupuesto, pero no aporta documentación gráfica. De la misma se deduce que los materiales previstos están dentro de los permitidos. También parece que la altura va a ser la correcta, pero sería conveniente presentar planos donde se refleje el desnivel y los diversos tramos de muros. También extraña que el cierre no incluya verja metálica en su parte posterior, por lo que si

se tiene previsto hacerlo, debería incluirse tanto en los planos como en el presupuesto.

Por tanto, se informa favorablemente la solicitud de licencia para el muro de bloque, pero debiendo requerir al interesado que antes de comenzar la obra aporte información gráfica de la planta y alzados del mismo para comprobar su adecuación a las alturas indicadas en la normativa. Así mismo, si va a tener cerramiento de verja, debería incluirlo en los planos y aportar el presupuesto.

*A la vista de la documentación aportada, en lo que es materia de su competencia, entiende que procede **informar favorablemente.***

El Presupuesto de Ejecución Material considerado es de **3.450,00 euros**, procediéndose a su revisión al final de las obras, si existiesen causas o motivos para ello. Si se va a completar el muro con verja metálica, deberá presentarse el presupuesto de la misma.

Es cuanto informa y pone en su conocimiento para que con superior criterio estime lo que crea conveniente

El presupuesto provisional de ejecución material de la obra asciende a 3.450,00 Euros.

**El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 120,75 Euros.**

**Conceder la licencia de obra** solicitada por DON LUIS MARÍA BARBARIN SAINZ para obra de cierre de parcela de su propiedad, sita en la calle Carretera número 87 de AYEGUI. La licencia se concede a precario. El cierre se realizará con malla de 1,5 metros de altura.

**La licencia se concede condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:**

8. Todas las tierras y materiales sobrantes serán trasladados a vertedero autorizado. El entorno de la zona afectada por el proyecto, tal y como viales públicos, aceras, zonas verdes, etcétera, deberá limpiarse periódicamente (al menos una vez por semana) quedando libre de materiales sobrantes. En caso contrario la limpieza podrá llevarse a cabo por parte del Ayuntamiento a cargo del propietario.
9. La licencia de obras se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
10. Por parte del constructor se adoptarán las medidas de seguridad pública exigida en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
11. En la ejecución de las obras se cumplirá estrictamente lo dispuesto en las Ordenanzas incluidas en el vigente Plan Municipal de Ayegui.
12. La colocación de andamios y su estabilidad deberá ser supervisada por técnico competente.
13. La ejecución de la obra podrá ser supervisada en cualquier momento por el Arquitecto Municipal.

**En la ejecución de las obras deberán también cumplirse necesariamente las indicaciones señaladas por el Arquitecto Municipal, en el informe que elaborado al efecto se transcribe a continuación:**

El artículo 2.4.7 de las Ordenanzas de Edificación y Urbanización del PGM de Ayegui, que regula los cerramientos de parcelas en suelo urbano, dice, entre otras cosas, lo siguiente:

*'Cualquier tipo de cierre de finca que se pretenda realizar en Suelo Urbano deberá ajustarse al perímetro delimitado por la alineación de parcela grafiada en planos.*

*Deberá solicitarse la oportuna licencia municipal, presentando una breve memoria explicativa del cierre a realizar, alzados, planta de la finca y cierre, secciones,..., así como presupuesto, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas sobre Procedimiento Urbanístico.*

*Los cierres de fincas en suelo Urbano no podrán sobrepasar la altura de 2 metros, medida desde la rasante de espacio público, en el punto medio del cierre pretendido, según tramos de una longitud no superior a cinco metros. Cuando exista desnivel superior a 70 cms entre calle y parcela, la altura máxima será de 1,20 metros desde la rasante superior. Se realizarán con materiales adecuados y con el carácter de obra terminada, entendiéndose por tal aquella que tiene el carácter de obra vista (hormigón visto, ladrillo, piedra, etc.) o convenientemente revocada y pintada hasta una altura máxima de 1 metro, así como verjas y celosías de metal o madera convenientemente tratadas, hasta una altura máxima de 2 metros."*

Se considera válida la documentación presentada al ser un cierre de malla, sin obra y con altura uniforme de 1,5 metros.

Puestos en contacto con el solicitante, nos indica que el cerramiento que pretende realizar excede de los límites actuales de la parcela de su propiedad, que es la 535 de polígono 2. Nos informa de que tiene un acuerdo verbal con el propietario de las parcelas colindantes, 357 y 358 del mismo polígono 2 para comprar la superficie resultante. Le informamos de que las parcelas colindantes están incluidas actualmente dentro del Área de Reparto 2, por lo que la superficie que segregue de las mismas seguirá perteneciendo a ese área de reparto y de ninguna forma se incorporará a la parcela urbana 357. La forma de incorporar esa superficie a la parcela sería mediante una modificación del Plan General Municipal.

El único inconveniente para permitir realizar el cerramiento solicitado en este momento sería las indemnizaciones que podría generar en un futuro si se desarrollase el Área de reparto 2. Dada el tipo de cierre y la poca dificultad que tendría el solicitante para trasladarlo si fuese necesario, existe la posibilidad de autorizar el cierre a precario, de manera que ese traslado no repercuta sobre el resto de los propietarios incluidos en el Área de Reparto pero tampoco suponga un coste excesivo al solicitante.

El presupuesto provisional de ejecución material de la obra asciende a 349,23 Euros.

**El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 12,22 Euros**

**Conceder la licencia de obra** solicitada por DOÑA CARMEN SANTESTEBAN ARTEAGA para obra de sustitución de tejas en la cubierta y pintado de la fachada de la vivienda de su propiedad, sita en la calle Prado de San Lázaro número 7 de AYEGUI.

**La licencia se concede condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:**

14. Todas las tierras y materiales sobrantes serán trasladados a vertedero autorizado. El entorno de la zona afectada por el proyecto, tal y como viales públicos, aceras, zonas verdes, etcétera, deberá limpiarse periódicamente (al menos una vez por semana) quedando libre de materiales sobrantes. En caso contrario la limpieza podrá llevarse a cabo por parte del Ayuntamiento a cargo del propietario.
15. La licencia de obras se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

16. Por parte del constructor se adoptarán las medidas de seguridad pública exigida en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
17. En la ejecución de las obras se cumplirá estrictamente lo dispuesto en las Ordenanzas incluidas en el vigente Plan Municipal de Ayegui.
18. La colocación de andamios y su estabilidad deberá ser supervisada por técnico competente.
19. La ejecución de la obra podrá ser supervisada en cualquier momento por el Arquitecto Municipal.

**En la ejecución de las obras deberán también cumplirse necesariamente las indicaciones señaladas por el Arquitecto Municipal, en el informe que elaborado al efecto se transcribe a continuación:**

Respecto a la normativa municipal, el artículo 2.5.3 de las Ordenanzas de Edificación y Urbanización del PGM de Ayegui, que regula las modificaciones en el aspecto exterior de los edificios existentes., dice, entre otras cosas, lo siguiente:

*"En edificios construidos y a partir de la planta baja, no podrán efectuarse cambios de carpintería exterior, materiales de revestimiento, color o textura de los acabados en parte de la fachada sin que previamente se presente proyecto conjunto de la misma con la solución unitaria o global más adecuada que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento, que apreciará los factores de uniformidad y composición necesarios para que la fachada no resulte de efecto desordenado y caótico."*

En el caso que nos ocupa, se va a realizar una solución unitaria de la fachada de todo el edificio, sin modificar en ningún momento la composición de la misma. Dadas las características del sistema elegido, se podría asimilar a un pintado o revocado de la fachada, por lo que no se considera necesaria la presentación de proyecto técnico y se considera suficiente la documentación aportada. En el caso de que durante la ejecución de las obras se decidiera algún cambio que influyese en la composición de la fachada, se debería consultar previamente con esta asesoría.

El presupuesto provisional de ejecución material de la obra asciende a 9.380 Euros.

**El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 328,30 Euros.**

**Conceder la licencia de obra** solicitada por DON JUAN MARÍA YANCI LÓPEZ, DON JESÚS MARÍA YANCI LÓPEZ, DOÑA MARÍA LÓPEZ ARZOZ y DON ISIDRO LÓPEZ ARZOZ para obra de aislamiento de fachada de un edificio de cuatro viviendas, sito en la calle Carretera número 45 de AYUEGUI. El edificio se corresponde con la parcela 513 del polígono 2, del Catastro de la Riqueza Territorial Urbana de Ayegui y la obra consiste en colocar en fachada una placa de poliestireno expandido de grafito y revestimiento con mortero acrílico.

**La licencia se concede condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:**

20. Todas las tierras y materiales sobrantes serán trasladados a vertedero autorizado. El entorno de la zona afectada por el proyecto, tal y como viales públicos, aceras, zonas verdes, etcétera, deberá limpiarse periódicamente (al menos una vez por semana) quedando libre de materiales sobrantes. En caso contrario la limpieza podrá llevarse a cabo por parte del Ayuntamiento a cargo del propietario.

21. La licencia de obras se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
22. Por parte del constructor se adoptarán las medidas de seguridad pública exigida en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
23. En la ejecución de las obras se cumplirá estrictamente lo dispuesto en las Ordenanzas incluidas en el vigente Plan Municipal de Ayegui.
24. La colocación de andamios y su estabilidad deberá ser supervisada por técnico competente.
25. La ejecución de la obra podrá ser supervisada en cualquier momento por el Arquitecto Municipal.

**En la ejecución de las obras deberán también cumplirse necesariamente las indicaciones señaladas por el Arquitecto Municipal, en el informe que elaborado al efecto se transcribe a continuación:**

Respecto a la normativa municipal, el artículo 2.5.3 de las Ordenanzas de Edificación y Urbanización del PGM de Ayegui, que regula las modificaciones en el aspecto exterior de los edificios existentes, dice, entre otras cosas, lo siguiente:

*"En edificios construidos y a partir de la planta baja, no podrán efectuarse cambios de carpintería exterior, materiales de revestimiento, color o textura de los acabados en parte de la fachada sin que previamente se presente proyecto conjunto de la misma con la solución unitaria o global más adecuada que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento, que apreciará los factores de uniformidad y composición necesarios para que la fachada no resulte de efecto desordenado y caótico."*

En el caso que nos ocupa, se va a realizar una solución unitaria de la fachada de todo el edificio, sin modificar en ningún momento la composición de la misma. Dadas las características del sistema elegido, se podría asimilar a un pintado o revocado de la fachada, por lo que no se considera necesaria la presentación de proyecto técnico y se considera suficiente la documentación aportada. En el caso de que durante la ejecución de las obras se decidiera algún cambio que influyese en la composición de la fachada, se debería consultar previamente con esta asesoría.

El presupuesto provisional de ejecución material de la obra asciende a 22.166,00 Euros.

**El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 775,81 Euros.**

**Conceder la licencia de obra** solicitada por DON ISIDRO DE ROBA ALCALDE, para reformar un local situado en la planta baja del número 1 de la calle Polideportivo de AYEGUI, para transformarlo en una vivienda. El local se corresponde con la parcela 896 del polígono 1, subárea 1, unidad urbana 2, del Catastro de la Riqueza Territorial Urbana de Ayegui.

**La licencia se concede condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:**

26. Todas las tierras y materiales sobrantes serán trasladados a vertedero autorizado. El entorno de la zona afectada por el proyecto, tal y como viales públicos, aceras, zonas verdes, etcétera, deberá limpiarse periódicamente (al menos una vez por semana) quedando libre de materiales sobrantes. En caso contrario la limpieza podrá llevarse a cabo por parte del Ayuntamiento a cargo del propietario.
27. La licencia de obras se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

28. Por parte del constructor se adoptarán las medidas de seguridad pública exigida en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
29. En la ejecución de las obras se cumplirá estrictamente lo dispuesto en las Ordenanzas incluidas en el vigente Plan Municipal de Ayegui.
30. La colocación de andamios y su estabilidad deberá ser supervisada por técnico competente.
31. Con relación a las redes de abastecimiento y saneamiento proyectadas se estará a lo dispuesto por la MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA en el informe que elabore al respecto, que podrá establecer variaciones a las previsiones del proyecto.
- 32. Se procederá a la firma del Acta de Replanteo, entre el promotor, constructor y representantes del Ayuntamiento (Arquitecto Municipal), con carácter previo al inicio de las labores de ejecución de la obra.**
- 33. Se deberá depositar una fianza o aval bancario por importe de 1.000 euros en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.**
34. Finalizada la obra se solicitará en el Ayuntamiento la licencia municipal de primera utilización, aportando para ello el Certificado final de obra original, visado por los Colegios de Arquitectos y Aparejadores, según Decreto 469/72, de 24 de Febrero. Posteriormente se solicitará la Cédula de Habitabilidad en el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra (Calle Alhóndiga número 1 de Pamplona) acompañada de los siguientes documentos:
  - a) Ficha de desglose de superficies.
  - b) Certificado final de obra original, visado por los Colegios de Arquitectos y Aparejadores, según Decreto 469/72, de 24 de Febrero.
  - c) Original o fotocopia compulsada de la licencia municipal de primera utilización.
  - d) Planos de fin de obra, en el supuesto de que se hayan producido modificaciones sobre el proyecto aprobado.
  - e) Fichas firmadas de datos generales del libro del edificio, según lo dispuesto en el Decreto Foral 322, de 2 de Octubre y en la Orden Foral 1217/2000, de 30 de Octubre.

El presupuesto provisional de ejecución material de la obra asciende a 30.316,36 Euros.

**El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 1.061,07 Euros.**

### **LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PARA LAS OBRAS MENORES QUE NO REQUIEREN LICENCIA.**

“Vista la DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA AL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI, DE OBRAS MENORES A REALIZAR.

Y considerando que para realizar las obras que se describen a continuación, no es precisa la Licencia Municipal de Obras conforme a lo dispuesto en el artículo 189

de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificado por la Ley Foral 5/2015, de 5 de Marzo, de Medidas para Favorecer el Urbanismo Sostenible, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Realizar la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras a DOÑA MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ OCHOA**, por la pavimentación de parte del terreno situado junto a su vivienda, en la Avenida Prado de Irache número 2 de AYEGUI.

El presupuesto provisional de ejecución material de las obras asciende a 3.660,00 Euros.

El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 128,10 Euros.

**Realizar la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras a DON IOSU OKARIZ ORMAETXEA**, por barnizar las vigas de la fachada de su vivienda, sita en el Camino de Montejurra número 19 de AYEGUI.

El presupuesto provisional de ejecución material de las obras asciende a 122,41 Euros.

El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 4,28 Euros.

**Realizar la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras a DON EDUARDO CELAYA LARRALDE**, por reparación de la fachada de su vivienda, sita en el Alto de la Fuente número 11 de AYEGUI.

El presupuesto provisional de ejecución material de las obras asciende a 5.600,00 Euros.

El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 196 Euros

**Realizar la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras a DOÑA MARÍA DOLORES MOSÉN GASTEA**, por reparación de la fachada medianil de su vivienda, sita en la calle Mayor número 18 de AYEGUI.

El presupuesto provisional de ejecución material de las obras asciende a 540 Euros.

El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 18,9 Euros.

**Realizar la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras a DON FRANCISCO JAVIER PUERTA EZCURRA**, por

reparación con malla del cierre de finca de regadío de su propiedad, sita en el Paraje Pozo Viejo de AYEGUI.

El presupuesto provisional de ejecución material de las obras asciende a 80 Euros.

**El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 2,8 Euros.**

#### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos de la fecha señalada en el encabezamiento, de la cual se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma el Señor Alcalde y de la que yo Secretario certifico.